

DECRETO N°: 2927 -
TEMUCO: 30 JUN 2026

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y HDI Seguros S.A., 09 de junio 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA N°4", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y HDI Seguros S.A., con fecha 09 de junio 2026.
- 2.-Las partes conviene en renovar el contrato de fecha 09 de julio del 2025, por el término de 01 año contado desde el día 15 de julio del 2026.-
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3325236



RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA N° 4

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

HDI SEGUROS S.A.

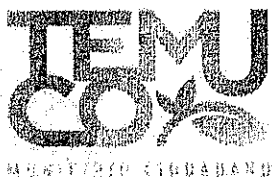
En Temuco, a 09 de junio del año 2026, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **HDI SEGUROS S.A.** en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 99.061.000-2, representada conjuntamente por don **GONZALO ANDRÉS MORÁN CARLEVARINO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la Prestadora y su representante con domicilio en Santiago, Avenida Manquehue Norte N° 160, comuna de Las Condes, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 180 de fecha 24 de marzo del año 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 47-2025 denominada: "Contratación de Seguros para Vehículos Menores y Mayores de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 27 de junio del año 2025, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 4, fue adjudicada al oferente HDI Seguros S.A. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 09 de julio del año 2025, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3597 de fecha 04 de septiembre del mismo año. Los documentos antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

MINUTA REDACTADA POR LAS PARTES

3310120



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y mediante el presente Instrumento, conforme faculta el artículo 22° de las Bases Administrativas, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de propuestas de fecha 09 de abril de 2026, las partes convienen renovar el contrato de fecha 09 de julio del año 2025, por el término de 01 año contado desde el día 15 de julio del año 2026.

TERCERO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma única y total de 1.873,18 unidades de fomento, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Prestadora mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la unidad técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 29° de las Bases Administrativas.

CUARTO:

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la ejecución del servicio, en consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0248281 del Banco Santander por la suma de 94,0000 Unidades de Fomento, tomada a



favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 15 de mayo del año 2026 y con vencimiento el día 31 de octubre del año 2027.

SEXTO:

En el evento que la Prestadora no haga llegar las pólizas adjudicadas a más tardar con dos días de anticipación al inicio de su vigencia, la Municipalidad le cursará una multa correspondiente al 1% del valor de la póliza sin entregar. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel que haya ocurrido la falta.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024. La personería de don **GONZALO ANDRÉS MORÁN CARLEVARINO** para actuar en representación de HDI Seguros S.A. consta en acta de sesión ordinaria de Directorio de HDI Seguros S.A. N° 405 de fecha 23 de septiembre del año 2025, reducida a escritura pública con fecha 05 de diciembre del mismo año ante el Notario Público de de la cuadragésimo novena Notaría de Santiago, don Wladimir Alejandro Schramm López, anotada en el Repertorio bajo el N° 54.836-2025.

MINUTA REDACTADA POR LAS PARTES



NOVENO:

Los gastos notariales derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GONZALO ANDRÉS MORÁN CARLEVARINO
En rep. HDI SEGUROS S.A.

13.193.167-0



MMA/afr

Firmo ante mí y estampa su huella pulgar derecho don GONZALO ANDRES MORAN CARLEVARINO, CI N° [REDACTED] quien declara actuar en representación de HDI SEGUROS S.A. RUT N 99.061.000-2. Viña del Mar, 16 de junio de 2026/

